



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

022/24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
MONICA EVA COPA MURGA
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto, 09 MAY 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 1. "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 272. "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 283. "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 321. "I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, Artículo 13. "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano ejecutivo: a) Decretos Municipales dictados por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decretos Ediles emitidos por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones."

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de 19 de julio de 2010, Artículo 9. "(EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA). I. La autonomía se ejerce a través de: 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de 19 de julio de 2010, Artículo 105. "(RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS MUNICIPALES). Son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales: 4. Los legados, donaciones y otros ingresos similares".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de 19 de julio de 2010, Artículo 113. "I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de 19 de julio de 2010, Artículo 114. "V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos".

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada (...)"

Que, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE de 21 de enero de 2016, Artículo 23. "III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente."

Que, la Ley N° 2042 DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA de 21 de diciembre de 1999, Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo."





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018 de 20 de diciembre de 2017, Artículo 5. "(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad".

Que, la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de 31 de diciembre de 2023, Artículo 4. "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes."

Que, el Decreto Supremo N° 5094 Reglamento a la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de fecha 03 de enero de 2024, Artículo 29. "(PRIORIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS). 1. La programación de recursos y ejecución de proyectos de inversión debe considerar la siguiente priorización: 1. Proyectos de continuidad (preinversión e inversión); 2. Proyectos con financiamiento asegurado, con su respectiva contraparte"

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Artículo 16. "(Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad) III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras..." "Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva"

Que, la Resolución Suprema N° 225558 NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO de 1 de diciembre de 2005 Artículo 6. "e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto." "Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo su responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva"

Que, la Ley Municipal N° 807 PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA) 2024 - 2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, ARTICULO QUINTO. (RESPONSABILIDAD).- "Las Unidades Organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero, segundo, tercero deberán regirse por la normativa aplicable en vigencia."

Que, el Decreto Municipal N° 014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Artículo 14. "La Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva es la Norma Jurídica Municipal de alcance general o particular, dictada por el Alcalde o Alcaldesa Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus competencias y atribuciones concretas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y el presente Decreto Municipal, para la dirección eficaz, eficiente y transparente de la administración municipal, su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo y recurrible en el marco del procedimiento administrativo vigente"

Que, el Decreto Municipal N° 014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Artículo 15. 2. "Dirigir la Gestión Pública Municipal". 10 "Otros que correspondan al alcance de la competencia ejecutiva del Alcalde Municipal, conforme a normativa nacional vigente y aplicable."

Que, cursa Informe técnico de justificación para la modificación presupuestaria CITE: SADM-14/FMV/RUAF/004/2024 de fecha 21 de marzo de 2024 emitido por el Lic. Omar Gonzalo Gómez Ramírez RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS D - 14, quien señala, en CONCLUSIÓN: "Por lo expuesto en el presente informe, se tiene a bien solicitar la Modificación Presupuestaria en el POA institucional del GAMEA, la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL TRASPASO ENTRE PARTIDAS DE GASTO, para la ejecución del presupuesto asignado, enmarcado Decreto Supremo N° 3607 (REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS), en su Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACION MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD) y Artículo 5 de la Ley N° 1006, En este marco la presente modificación presupuestaria no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para gastos corrientes, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto."

Que, cursa Nota CITE: SADM-14/DESP/FMV/N° 076/24 de fecha 21 de marzo de 2024 emitido por Freddy Mamani Villca SUB ALCALDE - SADM - N° 14 DEL GAMEA, bajo referencia: "SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO".

Que, cursa Informe Técnico de Justificación para la modificación presupuestaria CITE: GAMEA/SMSC/DSP-PSC-ST/UPSCyST/INF/070/2024 de fecha 10 de abril de 2024 emitido por la Abg. Katherine Sánchez Pinto JEFE DE LA UNIDAD DE PROGAMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS, quien señala en CONCLUSION: "Se solicita la modificación presupuestaria en el POA institucional del GAMEA, la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre partidas, para la ejecución del presupuesto asignado, de acuerdo a la LEY N° 2042, Decreto Supremo 3607, Resolución Suprema N° 225558 y el Manual de Modificación Presupuestarias. En este marco la presente modificación presupuestaria no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos Institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para gasto corriente, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto."





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, cursa Nota CITE: GAMEA/SMSC/NI/133/2024 de fecha 10 de abril de 2024 emitido por el My. DIGP. Juan N. Pacheco Rios SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, y My. DIGP. Rubén Espejo Ramirez DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROGRAMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, BAJO REFERENCIA: "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE PARTIDAS".

Que, cursa Informe Técnico CITE: DP/UPO/INF-033/2024 de fecha 11 de abril de 2024 emitido por el Lic. Freddy Rojas Lima ANALISTA DE UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DEL GAMEA, quien señala en CONCLUSIONES: "En marco de lo expuesto en el presente informe tengo a bien señalar que las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO DENTRO UNA MISMA CATEGORIA PROGRAMATICA a objeto de cumplir con los objetivos consignados, está enmarcada en el artículo 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) y artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACION MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD) Parágrafo III (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) inc. a) del Decreto Supremo N° 3607 por lo que se concluye que la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por las Unidades Organizacionales Ejecutoras ES VIABLE, En ese contexto la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO DENTRO DE UNA MISMA CATEGORIA PROGRAMATICA no modifica los objetivos y metas de los proyectos y/o actividades correspondientes a la gestión 2024, por cuanto no incrementa o disminuye el techo Presupuestario Institucional, ni tampoco compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, así mismo no vulnera la normativa legal vigente."

Que, cursa Informe Financiero CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UP/036/2024 de fecha 16 de abril de 2024 emitido por el Cr. Gral. José Ugalde Ticona ANALISTA DE PRESUPUESTO y Lic. Martín Apaza Agostopa JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DEL GAMEA, quien señala, en CONCLUSIÓN: "De acuerdo a los antecedentes del INFORME TECNICO CITE: DP/UPO/INF-026/2024 de la Dirección de Planificación y las solicitudes de modificaciones presupuestarias por parte de la Dirección de Seguridad Pública Programas de Seguridad Ciudadana y Soluciones Tecnológicas dependientes de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 14 dependiente de la Secretaría Municipal de Gestión Institucional ES VIABLE, la prosecución del trámite de modificaciones presupuestarias."

Que, cursa Informe CITE: DGAL/UNMAA/AECM/INF-035/2024 de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS en su parte CONCLUSION, señala que: (...) conforme a antecedentes, marco legal normativo citado más los antecedentes y la documentación adjunto, se concluye que las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales entre partidas al presupuesto inicial y plan operativo anual 2024 de acuerdo a solicitud de las unidades ejecutoras reflejados en los Informes Técnicos CITE: SADM-14/FMV/RUAF/004/2024, CITE: GAMEA/SMSC/DSP-PSC-ST/UPSCyST/INF/070/2024, CITE: DP/UPO/INF-033/2024 e Informe Financiero CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UP/036/2024, que a través de este último informe, se afirma y se concluye que es viable la Modificación Presupuestaria y se señala que no modifica los objetivos y metas de los proyectos y/o actividades de la gestión 2024, tampoco compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal y no modifica el Techo Presupuestario Institucional, en consecuencia por lo descrito de acuerdo al Artículo 7 y 16, Parágrafo III, inc. a) del D.S. 3607 con relación al Artículo 5 de la Ley N° 1006, el suscrito no encuentra óbice legal para su prosecución.

POR TANTO:

La Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y normativa conexas y vigente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Entre Partidas, conforme al siguiente detalle:

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Entre Partidas
(Expresado en bolivianos)

DE:
PROYECTO: FORTAL. POLICIA BOLIVIANA EL ALTO
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	9	330	0	012	3.60	41	119	33200	0	2	Confecciones Textiles	200.000,00
1205	1	9	330	0	012	3.60	41	119	39800	0	2	Otros Repuestos y Accesorios	52.640,00
1205	1	9	330	0	012	3.60	41	119	43120	0	2	Equipo de Computación	400.000,00
1205	1	9	330	0	012	3.60	41	119	43500	0	2	Equipo de Comunicación	460.000,00
TOTAL													1.112.640,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

A:

PROYECTO: FORTAL. POLICIA BOLIVIANA EL ALTO
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	9	330	0	012	3.6.0	41	119	34110	0	2	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	100.000,00
1205	1	9	330	0	012	3.6.0	41	119	39500	0	2	Útiles de Escritorio y Oficina	107.160,00
1205	1	9	330	0	012	3.6.0	41	119	32100	0	2	Papel	68.500,00
1205	1	9	330	0	012	3.6.0	41	119	43310	0	2	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	282.450,00
1205	1	9	330	0	012	3.6.0	41	119	39700	0	2	Útiles y Materiales Eléctricos	120.000,00
1205	1	9	330	0	012	3.6.0	41	119	34300	0	2	Llantas y Neumáticos	130.000,00
1205	1	9	330	0	012	3.6.0	41	119	33300	0	2	Prendas de Vestir	170.530,00
1205	1	9	330	0	012	3.6.0	41	119	33400	0	2	Calzados	30.000,00
1205	1	9	330	0	012	3.6.0	41	119	34900	0	2	Material y Equipo Militar	24.000,00
1205	1	9	330	0	012	3.6.0	41	119	43700	0	2	Otra Maquinaria y Equipo	80.000,00
TOTAL													1.112.640,00

DE:

PROYECTO: MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO
LOCALIZACIÓN: 31 DE AGOSTO
DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	23	160	0	816	6.4.0	20	210	39700	0	2	Útiles y Materiales Eléctricos	4.080,00
TOTAL													4.080,00

A:

PROYECTO: MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO
LOCALIZACIÓN: 31 DE AGOSTO
DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	23	160	0	816	6.4.0	20	210	34600	0	2	Productos Metálicos	4.080,00
TOTAL													4.080,00

DE:

PROYECTO: MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO BAUTISTA SAAVEDRA U.V. G
LOCALIZACIÓN: BAUTISTA SAAVEDRA U.V.G
DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	23	160	0	099	6.4.0	20	210	39700	0	2	Útiles y Materiales Eléctricos	8.670,00
TOTAL													8.670,00

A:

PROYECTO: MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO BAUTISTA SAAVEDRA U.V. G
LOCALIZACIÓN: BAUTISTA SAAVEDRA U.V.G
DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	23	160	0	099	6.4.0	20	210	34600	0	2	Productos Metálicos	8.670,00
TOTAL													8.670,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE:

PROYECTO: MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO

LOCALIZACIÓN: LAS LOMAS VILLA INGENIO

DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	23	160	0	817	6.4.0	20	210	39700	0	2	Útiles y Materiales Electricos	25.960,00
TOTAL													25.960,00

A:

PROYECTO: MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO

LOCALIZACIÓN: LAS LOMAS VILLA INGENIO

DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	23	160	0	817	6.4.0	20	210	34600	0	2	Productos Metálicos	25.960,00
TOTAL													25.960,00

DE:

PROYECTO: MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO LUZ DEL ANDE DISTRITO - 14

LOCALIZACIÓN: LUZ DEL ANDE

DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	23	160	0	220	6.4.0	20	210	39700	0	2	Útiles y Materiales Electricos	3.400,00
TOTAL													3.400,00

A:

PROYECTO: MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO LUZ DEL ANDE DISTRITO - 14

LOCALIZACIÓN: LUZ DEL ANDE

DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	23	160	0	220	6.4.0	20	210	34600	0	2	Productos Metálicos	3.400,00
TOTAL													3.400,00

DE:

PROYECTO: MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/MARISCAL SUCRE MILLUNI BAJO SECTOR B

LOCALIZACIÓN: MARISCAL SUCRE MILLUNI BAJO SECTOR B

DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	23	160	0	123	6.4.0	20	210	39700	0	2	Útiles y Materiales Electricos	11.220,00
TOTAL													11.220,00

A:

PROYECTO: MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/MARISCAL SUCRE MILLUNI BAJO SECTOR B

LOCALIZACIÓN: MARISCAL SUCRE MILLUNI BAJO SECTOR B

DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	23	160	0	123	6.4.0	20	210	34600	0	2	Productos Metálicos	11.220,00
TOTAL													11.220,00





MUNICIPALIDAD AUTÓNOMA MUNICIPAL DE PUCALLPA

DE:

PROYECTO: MEJ. ALUMBRADO PUBLICO MILLUNI BAJO U.V.A. DISTRITO - 14
LOCALIZACIÓN: MILLUNI BAJO U.V.A
DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	23	160	0	266	6.4.0	20	210	39700	0	2	Útiles y Materiales Eléctricos	10.370,00
TOTAL													10.370,00

A:

PROYECTO: MEJ. ALUMBRADO PUBLICO MILLUNI BAJO U.V.A. DISTRITO - 14
LOCALIZACIÓN: MILLUNI BAJO U.V.A
DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	23	160	0	266	6.4.0	20	210	34600	0	2	Productos Metálicos	10.370,00
TOTAL													10.370,00

DE:

PROYECTO: MEJ. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO VILLA COOPERATIVA NORTE DISTRITO - 14
LOCALIZACIÓN: VILLA COOPERATIVA NORTE
DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	23	160	0	358	6.4.0	20	210	39700	0	2	Útiles y Materiales Eléctricos	8.840,00
TOTAL													8.840,00

A:

PROYECTO: MEJ. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO VILLA COOPERATIVA NORTE DISTRITO - 14
LOCALIZACIÓN: VILLA COOPERATIVA NORTE
DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	23	160	0	358	6.4.0	20	210	34600	0	2	Productos Metálicos	8.840,00
TOTAL													8.840,00

DE:

PROYECTO: MEJ. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO VILLA NATIVIDAD
LOCALIZACIÓN: VILLA NATIVIDAD
DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	23	160	0	789	6.4.0	20	210	39700	0	2	Útiles y Materiales Eléctricos	3.400,00
TOTAL													3.400,00

A:

PROYECTO: MEJ. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO VILLA NATIVIDAD
LOCALIZACIÓN: VILLA NATIVIDAD
DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	23	160	0	789	6.4.0	20	210	34600	0	2	Productos Metálicos	3.400,00
TOTAL													3.400,00



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Adhemar E. Castañes Mendoza
ASESOR LEGAL
U.N.M.A.A. - D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ